

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 89.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe a Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Se cobrará 50 céntimos por cada línea. Al original acompañará un sello postal de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de este.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla á la venta en la Imprenta del Hospital.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su sustracción, que deberá verificarse al final de cada semestre.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA PROVINCIAL

ADMINISTRACIÓN

Se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia que hasta la fecha no han satisfecho el importe de la suscripción al *Boletín Oficial*, correspondiente al año 1918, lo verifiquen dentro del presente mes, evitándose el consiguiente procedimiento de apremio que sin otro aviso se seguirá contra los morosos.

También se advierte a las diferentes entidades que remiten giros con destino al pago de anuncios u otras atenciones, se dignen escribir a esta Administración indicando la aplicación que debe darse a tales fondos.

Y con respecto a los rematantes de subastas anunciadas por algunas Corporaciones a las que previamente se envió el aviso, y no han contestado en ningún sentido, he de significarles que se procederá contra ellas para reclamarles las cantidades que en su caso debió haber hecho efectivas el contratista por no exigirle, al formalizar el documento o escritura, el recibo de haber satisfecho los derechos de inserción, según están obligadas a hacerlo.

Zaragoza, 16 de febrero de 1919. — El Administrador, Fortunato Lapieza.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 17 febrero 1919).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Nota.

La Dirección general de Obras Públicas, con fecha 29 del pasado, me dice lo que sigue:
 «Examinado el expediente incoado por D. César Sanz, solicitando autorización para derivar 224 litros del río Ebro, en término de Torres de Berrellén y Alagón, con destino a riegos de su finca titulada Santa Inés:

Resultando que tramitado el expediente con arreglo a la Instrucción de 14 de junio de 1883, e inserto el anuncio correspondiente en los *Boletines Oficiales* de Zaragoza y Tarragona de fecha 23 de enero y 23 de febrero de 1918, se presentó un escrito de oposición firmado por D. Guillermo Mueller, que en unión del escrito contestación del peticionario obra en el expediente:

Resultando que la División Hidráulica del Ebro informa en sentido favorable a la concesión solicitada con las condiciones que señala, y en sentido favorable informa también la Jefatura del Servicio Agronómico:

Resultado que con informes técnicos se muestran de acuerdo las demás entidades que deben informar, Consejo de Agricultura, Comisión Provincial y Gobierno civil,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras Públicas, ha tenido a bien otorgar a D. César Sanz Muñoz el aprovechamiento de 234 litros de agua por segundo del río Ebro, en términos de Torres de Berrellén y Alagón, con destino a riegos de su finca titulada Santa Inés, con las condiciones siguientes:

- 1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario.
- 2.ª La Administración no será responsable de las

disminuciones del caudal utilizable así como de las variaciones del cauce que imposibiliten o dificulten la toma de aguas.

3.^a Se dará comienzo a las obras dentro de un plazo de seis meses, debiendo quedar terminadas al año de la fecha de concesión.

4.^a Esta concesión se entiende a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5.^a El incumplimiento de una de cualquiera de estas cláusulas lleva consigo la caducidad de la concesión.

6.^a Si el Estado, por cualquier causa, ocupara parcial o totalmente las obras a que esta concesión se refiere, o anulase ésta, sólo tendrá que indemnizar al peticionario o a quien ostente su derecho, con el importe de las obras utilizadas a los precios del presupuesto del proyecto que sirve de base a la concesión.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado para satisfacer el impuesto del timbre un pliego de cien pesetas, núm. A. O. 297.189 de papel de pagos al Estado, que queda unido al expediente, de orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1919. — El Director general, H. de Argente. —Rubricado.—Sr. Gobernador civil de Zaragoza».

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Romanos la relación de los propietarios a quienes se han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera de Belchite a Daroca, Sección de Daroca a Herrera, trozo segundo, este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que como dispone el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Romanos, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 17 de febrero de 1919.

El Gobernador,
ANTONIO DE ACUÑA.

Relación que se cita.

Número de orden, nombre del propietario y clase de cultivo.

- 1 Francisco Pellejero, secano.
- 2 Eduardo Minguillón, id.
- 3 Antonio Castillo Lozano, id.
- 4 Manuel Crespo Rubio, id.
- 5 Clemente Pellejero, id.
- 6 Miguel Pardos, id.
- 7 Joaquín Hernández, id.
- 8 Eusebio Lorén, id.
- 9 Pedro Nalváz Pina, id.
- 10 Juan Francisco Pellejero, id.
- 11 Francisco Gil Lafuente, id.
- 12 Mariana Castillo, id.
- 13 Joaquín Castillo, id.
- 14 Alejo Cotama, id.
- 15 Bonifacio Hernández, id.
- 16 Manuel Gracia, id.
- 17 Inocencio Funes, id.
- 18 Fidel Castillo, id.
- 19 Joaquín Felipe, id.
- 20 Manuel Castillo, id.

- 21 Antonio Castillo Lozano, id.
- 22 El mismo, yermo.
- 23 Francisco Castillo, secano.
- 24 Pedro Hernández, id.
- 25 Antonio Cutiérrez, id.
- 26 Pascual Pellejero, id.
- 27 Antonio Gutiérrez, id.
- 28 Pablo Gutiérrez, id.
- 29 María Pellejero, id.
- 30 Domingo Castillo, id.
- 31 Antonio Castillo, id.
- 32 Juan Pascual Lázaro, id.
- 33 Bartolomé Tomás, id.
- 34 Francisco Pellejero, id.
- 35 Silvestre López, id.
- 36 Justo Hernández, id.
- 37 Joaquín Castillo, id.
- 38 Pedro Mainar, viña (perdida).
- 39 Cecilio Pellejero, secano.
- 40 Eduardo Minguillón, id.
- 41 Valero Hernández, id.
- 42 El mismo, id.
- 43 Eduardo Minguillón, id.
- 44 Joaquín Castillo, id.
- 45 Pablo Gutiérrez, regadío.
- 46 El mismo, id.
- 47 El mismo, id.
- 48 Valero Hernández, id.
- 49 Justo Hernández, secano.
- 50 El mismo, regadío.
- 51 El mismo, id.
- 52 Antonio Castillo, secano.
- 53 Joaquín Espinosa, yermo.

SECCION QUINTA

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Movimiento de la población de 1919.

Señores Jueces municipales de la provincia.

CIRCULAR

Algunos Sres. Jueces municipales no han remitido a esta Oficina los boletines del Movimiento de la población del mes de enero último, que se pidieron en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 34.

Suplico con todo encarecimiento a dichos señores, y más especialmente a los Secretarios de los Juzgados, que me remitan inmediatamente los referidos boletines, y a la vez les ruego que en lo sucesivo los envíen dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Ya se exponían en la circular del BOLETIN OFICIAL núm. 27, las razones que se han tenido en cuenta para acortar el plazo de remisión de dichos extractos, y que son entre otras, la conveniencia de hacer comparables en un mismo número del Boletín de Estadística (que se edita en Madrid) y lo más inmediatamente posible a la terminación de cada mes, los coeficientes demográficos del mismo, correspondientes a las capitales y a las provincias, satisfaciendo de esta suerte los requerimientos de los hombres de estudio y del público en general; la otra razón consiste en la necesidad de imprimir verdadero carácter de actualidad a la cooperación que prestan a estos trabajos los encargados del Registro Civil, imprescindibles colaboradores de un servicio científico administrativo de indiscutible importancia.

Zaragoza, 17 de febrero de 1919. — El Jefe de Estadística, Pedro L. Basail.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de marzo, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Zaragoza a Teruel, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 12.135'38 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que se confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 130 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 6 de febrero de 1919. —El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

(Gaceta 13 febrero 1919).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de marzo, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopio para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 5 al 19 de la carretera de Zaragoza a Castellón, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 39.739'40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que se confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 400 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 6 de febrero de 1919. —El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

(Gaceta 12 febrero 1919.)

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Cipriano Grañen Vilella, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 14 de los corrientes pidiendo la concesión de nueve pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Melchorita segunda» número 1.489, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Ribé.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que el de la mina «Melchorita» número 1.358. Desde el punto de partida y con dirección norte se medirán 400 metros y se colocará la primera estaca; de ésta y con dirección este se medirán 900 metros y se colocará la segunda estaca; de ésta y en dirección sur se medirán 100 metros y se colocará la tercera estaca, y de ésta en dirección oeste se medirán 900 metros y se colocará la cuarta estaca, quedando cerrado el perímetro de las nueve pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al norte verdadero, deseando que inteste por el norte con la mina «Melchorita» número 1.358 y «María Pilar» número 1.368, por el oeste con la mencionada «Melchorita» y por el sur con la mina «Carolina» número 1.343.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público, para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por la Real orden de 27 de agosto de 1918.

Zaragoza, 17 de febrero de 1919.—Angel Jimeno.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de Instrucción de Borja y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para responder al pago de indemnización, impuesta a Zacarías Viñes Bercebal, en causa que se le siguió sobre lesiones, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los bienes que fueron embargados a tal efecto, y como de la propiedad de dicho penado, que son los siguientes:

Una cuba vacía, de unos diez y ocho a veinte alqueces de cabida; tasa la en ciento veinte pesetas.

Un teajón de barro, alquecero, vacío y que debió tener aceite; tasado en cuatro pesetas.

Un cerdo, de manchas negras, de unas dos arrobas de peso; tasado en ciento diez pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que el semoviente se halla en Magallón, en poder de Juan Ruberte, y los demás objetos en la misma villa en poder de Zacarías Viñes, donde podrán verlos los que deseen.

Dado en Borja, a doce de febrero de mil novecientos diez y nueve.—José G. Llana.—D. S. O., Santiago Calvo.

La Almunia de Doña Godina.

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de Instrucción de La Almunia y su partido;

Por el presente hago saber: Que habiendo sido capturados

Manuel Simón Pulido, conocido por el del Qué y Ramón Banaque Montañés, conocido por Ramón, querido de una tal María, la Farfallosa, ambos procesados en causa seguida en este Juzgado bajo el número noventa y dos de mil novecientos diez y ocho, sobre robo, queda sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos diez y ocho.

Dado en la Almunia, a catorce de febrero de mil novecientos diez y nueve.—Carlos Pérez Acebal.—Ante mí, P. H., Fausto Moya.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de Instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa seguida en este Juzgado contra Josefa Miguel Cólera, sobre hurto, ha dictado providencia con esta fecha, acordando dar vista a dicha procesada, por término de tercero día, de la siguiente liquidación de cargas:

«Liquidación.—Doy fe.—Que sobre la finca que fué embargada en estos autos y ha sido subastada, no resulta tenga carga alguna, puesto que ni siquiera aparece inscrita, tal como está descrita, a favor de la procesada Josefa Miguel Cólera, ni de un tercero.—Zaragoza, doce de febrero de mil novecientos diez y nueve.—P. D. de D. Celestino Suárez, Fortunato Bartolomé, Oficial habilitado.»

Y a fin de que la referida Josefa Miguel Cólera se tenga por notificada en legal forma, expido la presente que firmo en Zaragoza, a trece de febrero de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Fortunato Bartolomé, Oficial habilitado.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en autos de concurso voluntario de acreedores de D. Santiago Azara y Sieso, se cita a los que sean herederos del Sr. Azara y Sieso o personas que se crean con derecho a su herencia, para que en el término de diez días comparezcan en dichos autos a usar de su derecho; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente en derecho.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación a dichos herederos o personas que se indican, expido la presente en Zaragoza, a once de febrero de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Manuel Serrano.

JUZGADOS MUNICIPALES

Pastriz.

Cédula de citación.

El Juez municipal de Pastriz, hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas que pende en este Juzgado municipal de mi cargo, sobre hurto de regaliz, se cita por medio de la presente al denunciante Mariano Carretero Carretero, para que el día veinticuatro del mes de febrero, a las diez del mismo, comparezca ante este Juzgado municipal, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, pues de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pastriz, doce de febrero de mil novecientos diez y nueve.—El Juez municipal, Francisco Cortés.—D. S. O., Jesús de Tambo.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes del Soto de Alfajarín.

Se convoca a Capítulo general de herederos regantes del Soto de esta villa, para el domingo 16 de marzo próximo, a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial, con los fines que comprende el artículo 54 de las Ordenanzas.

Alfajarín, 17 de febrero de 1919.—El Presidente, Bernardo Jiménez.

Imprenta del Hospicio.